

Que, mediante Resolución N° 196-2011-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 4 de diciembre de 2011, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Carlos Basadre Lacunza en el cargo de Gerente General del Indecopi;

Que, por Acuerdo N° 005-2013 adoptado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 04 de febrero de 2013, dicho órgano directriz decidió dar por concluida la designación del Gerente General de la Institución;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación del señor Carlos Basadre Lacunza como Gerente General del Indecopi, con efectividad al 4 de febrero de 2013.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELA OCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

898130-1

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 022-2013-INDECOPI/COD**

Lima, 4 de febrero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, e inciso d) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación del Secretario General de la Institución, quien puede ser denominado Gerente General, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14° de dicho Reglamento;

Que, por Acuerdo N° 005-2013 adoptado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 04 de febrero de 2013, dicho órgano directriz decidió dar por concluida la designación del Gerente General de la Institución, estimando la necesidad de efectuar la designación del nuevo Gerente General del Indecopi, la misma que ha sido determinada por Acuerdo N° 006-2013, con el fin de que ejerza las funciones y responsabilidades derivadas de dicho cargo, las cuales se encuentran establecidas en la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Santiago de Jesús Dávila Philippon como Gerente General del Indecopi, con efectividad al 4 de febrero de 2013, con retención del cargo de Gerente de Estudios Económicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELA OCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

898130-2

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES
DE JUSTICIA

**Crean Oficina de Administración
Corporativa de Villa María del Triunfo,
dentro de un proceso de implementación
progresiva en los distritos de Lima Sur**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA
N° 088-2013-P-CSJLIMASUR/PJ

Lima, treinta de enero del año dos mil trece//.

I. ANTECEDENTES:

La configuración administrativa actual de los órganos jurisdiccionales en los diversos distritos que conforman el ámbito competencial de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

II. FUNDAMENTOS:

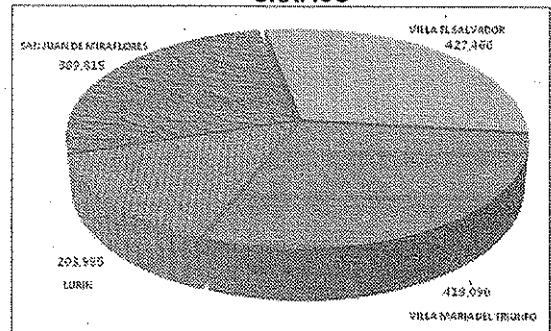
1. Mediante Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ, de fecha 06 de octubre de 2010, se dispuso el funcionamiento de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur a partir del 13 de octubre de ese mismo año, la misma que tiene a su cargo la atención de la demanda de justicia de un millón cuatrocientos cuarenta mil trescientos cincuenta y seis habitantes (1'440,356) dicho encargo se cumple con los órganos jurisdiccionales distribuidos territorialmente en los diez distritos de Lima Sur conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro y gráfico adicional:

CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO DE LOS DISTRITOS DE LIMA SUR

DISTRITOS	CENSO 1972	CENSO 1981	CENSO 1983	ACTUALIZACIÓN 2011**
Lima Metropolitana	3,418,435	4,835,793	6,434,323	10,294,916
Total Lima Sur	34,096	539,154	881,311	1,440,356
Lima Sur/Lima Metropolitana	9.42%	11.15%	13.70%	13.99%
Lurin y otros	24,133	34,096	69,444	203,985
San Juan de Miraflores	110,512	174,398	287,353	369,815
Villa el Salvador	80,778	147,679	258,239	427,466
Villa María del Triunfo	106,550	182,981	267,275	419,900

FUENTE: Censos nacionales 40,61,72, 81, 93 INEI

GRÁFICO



2. Atendiendo a esta realidad, esta Presidencia considera necesario implementar una Oficina de Administración en cada uno de los Distritos de mayor crecimiento demográfico (Villa El Salvador, Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores y Lurin), la misma que por las limitaciones presupuestales debe ejecutarse progresivamente; en ese orden de ideas, debe iniciarse este proceso de implementación comenzando por el